

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG Expte. N° 1414-1062/2021.-

5669
DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY 2022

VISTO:

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81, y Decretos N° 2810-G/01 y N° 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1384-DP/21, el Sr. Jefe de Policía solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Comisario General Vargas Nolberto Hernán, D.N.I. N° 23.135.952, Legajo N° 12.641, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal ha tomado debida intervención;

Fiscalía de Estado consideran que, si bien el encuadre del Retiro Obligatorio habría sido solicitado por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros Pensiones N° 3759/81, lo correcto es encuadrarlo en el artículo 14° inc. n) por haber alcanzado el citado Oficial Superior el más alto grado dentro de la Escala Jerárquica;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

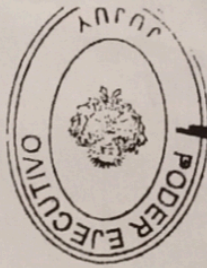
ARTICULO 1°: Dispóngase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL VARGAS NOLBERTO HERNAN, D.N.I. N° 23.135.952, Legajo N° 12.641**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL VARGAS NOLBERTO HERNAN, D.N.I. N° 23.135.952, Legajo N° 12.641**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



~~Dr. M. LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~

Dr. GUSTAVO TORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

